

ciones inherentes al patrimonio escindido parcialmente. Asimismo, se aprobaron como balances de escisión los respectivos balances cerrados a 31 de octubre de 2004. Como consecuencia de la escisión parcial, la sociedad escindida «Riuyrabdells, Sociedad Limitada» reduce su capital social en la cifra de 34.731,76 Euros y reservas de libre disposición en la cuantía de 924.021,56 Euros. A su vez, la entidad beneficiaria «Ariantblau, Sociedad Limitada» amplía su capital social en la cifra de 1.456.827,96 Euros, modificándose en consecuencia en ambas entidades los correspondientes artículos estatutarios. Todo ello de conformidad con las menciones recogidas en el proyecto de escisión parcial suscrito por todos los Administradores de las sociedades intervinientes en la operación con fecha 3 de noviembre de 2004.

De conformidad con el artículo 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la operación de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y del balance de escisión. A los efectos de lo previsto en los artículos 243 y 166 Ley de Sociedad Anónimas, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la escisión podrán oponerse a la misma durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de escisión en los términos del citado artículo 166.

En Denia (Alicante), a 4 de noviembre de 2004.—El Administrador único de «Riuyrabdells, Sociedad Limitada» y «Ariantblau, Sociedad Limitada», D. Antonio Aguilar Morell.—50.471. y 3.ª 15-11-2004

S.V.B. DISEÑO GRÁFICO, SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL

(En liquidación)

La Junta General Extraordinaria y Universal de esta Sociedad, celebrada el día 18 de octubre de 2004, acordó por unanimidad disolver y liquidar la Sociedad, aprobando el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	2.720,65
Provisión Gastos de Liquidación	3.284,45
Total activo	6.005,10
Pasivo:	
Capital suscrito.....	60.101,21
Pérdidas y Ganancias	-54.096,11
Total pasivo	6.005,10

Madrid, 2 de noviembre de 2004.—El Liquidador. Jorge Sánchez Hernández.—50.709.

SANITARIOS J. BADIA, S. A.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día 14 de octubre de 2004 acordó, por unanimidad, disolver y liquidar la sociedad aprobando el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	0
Total Activo	0
Pasivo:	
Capital social.....	60.101'21
Reservas	517'47
Pérdidas.....	-65.618'68
Total Pasivo	0

Barcelona, 15 de octubre de 2004.—Un Liquidador, Jaume Badia Llobet.—50.070.

SEGURMEDIA CORREDURÍA DE SEGUROS, S. A. Sociedad unipersonal

(En liquidación)

A efectos de lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas se pone en general conocimiento que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 22 de octubre de 2004, acordó por unanimidad proceder a la disolución y liquidación de la sociedad, aprobándose también por unanimidad el siguiente Balance Final:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	1.202,02
Activo circulante	109.983,16
Total activo	111.185,18
Pasivo:	
Fondos propios.....	73.025,25
Acreedores a corto plazo.....	38.159,93
Total pasivo	111.185,18

Barcelona, 4 de noviembre de 2004.—El liquidador, Eurobank del Mediterráneo, Sociedad Anónima, en liquidación (Javier Barceló Obregón, persona física designada).—50.729.

SENER AERONÁUTICA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

TURBO 2000, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la junta de socios de Sener Aeronáutica, Sociedad Limitada y la junta general de accionistas de Turbo 2000, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, celebradas el día 10 de noviembre de 2004, han aprobado por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por Sener Aeronáutica, Sociedad Limitada de Turbo 2000, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal. La sociedad absorbida se disuelve sin liquidación y transmite en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal sus derechos y obligaciones. Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de la fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las juntas generales.

Madrid, 10 de noviembre de 2004.—Don Jorge Sendagorta Gomendio, representante persona física de Sener Aeronáutica, Sociedad Limitada, en su condición de Administradora Única de Turbo 2000, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, y don Luis Riesgo Pablo, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Sener Aeronáutica, Sociedad Limitada.—51.383. 1.ª 15-11-2004

SERVICIOS LOGÍSTICOS DE LA PLATAFORMA DE ZARAGOZA, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por decisión del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Servicios

Logísticos de la Plataforma de Zaragoza, S. A., a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el domicilio social sito en La Muela (Zaragoza), Polígono Industrial Centrovía, Calle Los Angeles, parcelas 6 y 7, en primera convocatoria el día 4 de diciembre de 2004 a las diez horas y en segunda convocatoria al día siguiente, 5 de diciembre de 2004, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente,

Orden del día

Primero.—Propuesta de ampliación del capital social y si procede, modificación del artículo estatutario correspondiente.

Segundo.—Deliberación sobre el tratamiento inmediato o futuro de los préstamos que en su día concedieron los socios a la sociedad.

Tercero.—Propuesta, en su caso, de sustitución de todas las acciones por otras nuevas cuyo valor nominal será de 601 euros y modificación estatutaria correspondiente.

Cuarto.—Autorización a la Sociedad Transayuso, S. L. para la transmisión de la totalidad de las acciones que posee de la sociedad.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Delegación de facultades.

Séptimo.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 144.1.c) de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

La Muela (Zaragoza), 9 de noviembre de 2004.—Presidente del Consejo de Administración, Jesus Ángel Arbiol Tena.—51.298.

SOLUCIONES INMOBILIARIAS SANLÚCAR, S. L.,

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente y sociedad escindida)

SOLUCIONES INMOBILIARIAS COSTA DE LA LUZ, S. L.

(Sociedad absorbida)

SOLUCIONES INMOBILIARIAS ANDALUCÍA, S. L.

SOLUCIONES INMOBILIARIAS Y ARRENDAMIENTOS, S. L.

SOLUCIONES INMOBILIARIAS RÚSTICAS, S. L.

Anuncio de acuerdo de fusión por absorción y escisión total

En virtud de los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de «Soluciones Inmobiliarias Costa de la Luz, Sociedad Limitada» y el socio único de «Soluciones Inmobiliarias Sanlúcar, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», el día 12 de noviembre de 2004, han aprobado la fusión por absorción y escisión total consistente, en primer lugar, en la fusión por absorción de la mercantil «Soluciones Inmobiliarias Costa de la Luz, Sociedad Limitada» por parte de la sociedad «Soluciones Inmobiliarias Sanlúcar, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» y, en segundo lugar, de forma sucesiva, en la escisión total de la mercantil «Soluciones Inmobiliarias Sanlúcar, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» a favor de la sociedad beneficiaria (1), «Soluciones Inmobiliarias Andalucía, Sociedad Limitada»; sociedad beneficiaria (2), «Soluciones Inmobiliarias y Arrendamientos, Sociedad Limitada», y la sociedad be-